



Resolución Jefatural

N.º 1756 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 1286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, el Informe N.º 3850-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP y Memorandum N.º 1304-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, y el Informe N.º 2571-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N.º 50571 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "Artículo 20.- *Financiamiento para estudios en el extranjero.* 20.1 El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y puede cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, (...) Artículo 34.- *Derechos de los becarios.* Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la Norma Técnica denominada las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento, programación y ejecución de pago y control de las subvenciones directas e indirectas otorgadas para estudios de becas de pregrado, postgrado y especiales en el extranjero;



Que, la Norma Técnica mencionada indica que: "6.1.2 El otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos. De no existir Convenio entre el PRONABEC y la IES, la Oficina de Gestión de Becas emite un Informe Técnico que sustente el otorgamiento de la subvención, considerando las bases, las cartas de aceptación, comunicaciones de la Universidad respecto a los aspectos académicos, calendarios académicos, cantidad de créditos matriculados, u otros según el caso. (...) 7.3.5 Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (...) 7.4.1 Oportunidad de pago. La oportunidad del abono a las IES extranjeras y Organismos Internacionales, se realizará de la siguiente manera: (...) b) Postgrado: De manera adelantada, por periodo semestral o anual, antes del inicio o durante el periodo académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29837, observando los plazos señalados en los convenios, adendas, cartas de aceptación de beca, invoice o documento oficial extendido por la Universidad. 7.4.2 Conceptos subvencionables. Los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes: (...) b) Derecho de matrícula. c) Costos de enseñanza(...);"

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: "Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Informe N.º 1286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala la necesidad de contar con una Resolución Jefatural que apruebe los costos directos - costos académicos de 21 beneficiarios de la Beca Presidente de la República - Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019;

Que, según el numeral 2.3.2 del Informe N.º 1286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, señala que, "(...) los Costos Directos – Costos Académicos, incluidos en el presente informe, corresponden a conceptos obligatorios y necesarios para el desarrollo de los estudios de los becarios de la Beca Presidente de la República de las convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019.";

Que, mediante Memorándum N.º 1304-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas, informa que, mediante Informe N.º 3850-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP (SIDEGO 43020), la Oficina de Gestión de Becas se pronunció respecto a que los conceptos de matrícula y pensión de estudios, han sido contemplados como beneficio de los becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019;

Que, según el numeral 3.12 del Informe N.º 2571-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que, de la revisión de los documentos adjuntos y costos detallados en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 1286-2019-MINEDU/VMGI-



PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, se observa que en los costos directos – costos académicos, se ha incluido conceptos obligatorios y necesarios para el desarrollo de los estudios de los becarios de la Beca Presidente de la República de las convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019. Por tal motivo, corresponde fijar el costo académico que incluye conceptos obligatorios (Mandatory Services o Student fees o Student Service, entre otros) requeridos por las IES a todos los estudiantes de posgrado, conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales, según lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 231-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y lo solicitado por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional;

Que, según el numeral 3.13 del Informe N.º 2571-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que, mediante correo electrónico, de fecha, 10 de octubre de 2019, la especialista Laura Janeth Vargas Ttica de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, informa y solicita: *“no incluir en la Resolución que se piensa aprobar próximamente al becario EDDYNSON MONTALVO SABINO, que se encuentra en la lista del Informe N.º 1286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI del SIGEDO 50571, toda vez, que existen observaciones en el costo a aprobar y se necesita alguna especificación por parte de la Universidad que se encuentra en trámite.”* Por tal motivo, esta Unidad procede a excluir de la lista para fijar costos al becario mencionado, hasta que se regularicen los documentos por parte de la Universidad;

Que, mediante Informe N.º 2571-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención a la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y documentado por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite y fijar los costos académicos directos, a favor de 20 becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019, con base en los conceptos, la moneda y el monto detallado en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 1286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, así como la documentación (facturas, invoices, solicitudes y otros) adjunta a dicho informe, y según se detalla en el Anexo N.º 1 del presente informe; siendo así, se ha elaborado el respectivo proyecto de Resolución Jefatural para fijar los costos indicados, el cual se adjunta al presente informe con la finalidad de que, de considerarlo pertinente, sea suscrito por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.º 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ºs 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar los costos académicos directos, a favor de 20 becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019, tal cual se detallan en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

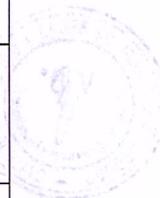


[Handwritten signature]

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N.º 1
COSTOS ACADÉMICOS DIRECTOS¹
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONVOCATORIAS 2017, 2017- II, 2018 y 2019
(AÑO FISCAL 2019)

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DE ESTUDIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO DE PAGOS	MONTO
CONVOCATORIA 2017							
1	47198884	MOLLO VARILLAS, VALEX RAUL	CANADA	LAVAL UNIVERSITY	MAESTRIA EN GENIE CHIMIQUE - AVEC MEMOIRE	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	989.30 DOLARES CANADIENES
CONVOCATORIA 2017-II							
2	48159235	SANCHEZ VELASQUEZ, JULISSA JOSSELYN	BELGICA	VRIJE UNIVERSITEIT BRUSSEL	MASTER OF SCIENCE IN MOLECULAR BIOLOGY	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	950.40 EUROS
3	72885961	ZAMALLOA LLERENA, LEE JORNET	ESTADOS UNIDOS	COLORADO SCHOOL OF MINES	MASTER OF ENGINEERING (ENGINEER OF MINES)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,881.00 DOLARES AMERICANOS
4	45529804	SARMIENTO VILLENA, MARIA TERESA	ESTADOS UNIDOS	COLUMBIA UNIVERSITY	MAESTRIA EN ECONOMIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	14,802.00 DOLARES AMERICANOS
CONVOCATORIA 2018							
5	70431902	CORNELIO DIEGO, MIGUEL ERICK	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	MASTER UNIVERSITARIO EN EFICIENCIA ENERGETICA EN LA EDIFICACION, LA INDUSTRIA Y EL TRANSPORTE	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	1,271.26 EUROS
6	47109933	LAURA QUISPE, JULIA CLEILA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	MAESTRIA EN EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y RESTAURACION	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,078.97 EUROS
7	70231101	GARCIA RAMOS, SUSAN ALICIA	CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA AREA INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	4,227.31 DOLARES AMERICANOS
8	45867354	MEDINA DURAND, LUIS MIGUEL	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY AT BUFFALO	STRUCTURAL AND EARTHQUAKE ENGINEERING	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	13,060.00 DOLARES AMERICANOS
9	73101177	PEREZ MANRIQUE, ANAI	ESTADOS UNIDOS	COLUMBIA UNIVERSITY	MASTER IN ARCHITECTURE AND URBAN DESIGN	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	31,991.00 DOLARES AMERICANOS
10	73144624	DELGADO CACERES, DIEGO ALONSO	ESTADOS UNIDOS	COLUMBIA UNIVERSITY	MASTER OF SCIENCE IN OPERATIONS RESEARCH	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	14,214.00 DOLARES AMERICANOS
11	44396539	ZARRIA SAMANAMUD, MELODY ROCIO	ESTADOS UNIDOS	COLORADO STATE UNIVERSITY	DOCTORADO EN ECOLOGIA	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	7,650.86 DOLARES AMERICANOS
CONVOCATORIA 2019							



N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DE ESTUDIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO DE PAGOS	MONTO
12	48484210	SABOYA RIOS, XIOMI VASNI	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	MAESTRIA EN ECOLOGIA, GESTION Y RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,060.92 EUROS
13	45110917	GARCIA USCATA, MIRIAM BENIGNA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	MASTER EN AGROBIOLOGIA AMBIENTAL	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,059.80 EUROS
14	70125532	AMPUERO REYES, WENDY	CANADA	MCGILL UNIVERSITY	MSC. GEOGRAPHY (THESIS)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	9,871.90 DOLARES CANADIENSE
15	70237190	RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SANDRA WIÑAY	REINO UNIDO	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	MASTER IN GEOGRAPHICAL RESEARCH	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	22,080.00 LIBRAS ESTERLINAS
16	47659765	RIVERA CALAGUA, BRYAN JOEL	REINO UNIDO	IMPERIAL COLLEGE LONDON	MAESTRIA: BIOMEDICAL ENGINEERING	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	31,250.00 LIBRAS ESTERLINAS
17	72787164	VERGARAY ASTUPIÑA, LUIS FERNANDO	ESTADOS UNIDOS	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	15,682.00 DOLARES AMERICANOS
18	43695608	ELIZONDO PIÑEIRO, MAITE	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY OF MICHIGAN	MASTER OF SCIENCE IN ENVIRONMENT AND SUSTAINABILITY (BEHAVIOR, EDUCAT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	24,092.19 DOLARES AMERICANOS
19	72040711	SANTOS ROCHA, MAYRA ERIKA	ESTADOS UNIDOS	COLUMBIA UNIVERSITY	MASTER OF SCIENCE IN CIVIL ENGINEERING AND ENGINEERING MECHANICS	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	26,792.00 DOLARES AMERICANOS
20	46590128	FLOREZ PARODI, LUIS ENRIQUE	ESTADOS UNIDOS	COLUMBIA UNIVERSITY	MASTER OF PUBLIC ADMINISTRATION	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	30,280.00 DOLARES AMERICANOS

Con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N.° 1 del Informe N.° 1286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-2019 de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe.

